



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 6

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

PARA: ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
Secretaria General

DE: CRISTOPHER ALEX POLANCO NÚÑEZ
Coordinador GIT Transporte - Supervisor

ASUNTO: Solicitud de modificación, adición de la Orden de Compra No. **140549 de 2024**

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 140549 de 2024, de manera atenta me permito solicitar la adición presupuestal correspondiente, con base en las siguientes consideraciones:

La Orden de Compra No. 140549 fue celebrada entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y AUTO CARS INGENIERÍA S.A.S, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C.

Los vehículos objeto de la presente solicitud corresponde a TOYOTA PRADO TXL, de placas diplomáticas DCO000, la cual ha requerido múltiples intervenciones de mantenimiento preventivo correctivo debido al desgaste natural asociado al uso operativo y a la antigüedad mecánica del automotor, lo que ha generado la ejecución progresiva de los recursos asignados en la Orden de Compra vigente.

Vigencia	2024	2025	2026	TOTAL
Valor inicial	\$ 103.850,52	\$ 36.036.131,21	\$ 1.246.206,27	\$ 37.386.188,00
Valor Final	\$ 72.800,00	\$ 39.750.355,49	\$ 1.246.206,27	\$ 41.069.361,76
% Ejecución	70,10%	110,31%	100,00%	



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 6

Los vehículos objeto de intervención en la orden de compra de la referencia, corresponden a Toyota Prado TXL Modelo 2015, de placas diplomáticas DCO000 y placas oficiales OJX971, de mantenimiento correctivos dada la obsolescencia que presenta, por tratarse de vehículos de más de 10 años de existencia, lo cual aumenta el costo de los mantenimientos, a continuación, se evidencia la ejecución presupuestal de esta vigencia a la fecha:

Vigencia 2026.

Valor ejecutado vigencia 2026	\$ -
Valor del contrato vigencia 2026	\$ 1.246.206,27
Saldo por ejecutar vigencia 2026	\$ 1.246.206,27

Durante la vigencias anteriores (2024-2025), se ejecutó el mantenimiento preventivo de acuerdo al plan anual de mantenimiento GA-FO-069 y el mantenimiento correctivo requerido, liberando el presupuesto no ejecutado en el 2025. Así mismo, y en aras de garantizar la correcta ejecución del plan anual de mantenimiento durante el primer semestre de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la adición presupuestal, para realizar las actividades (repuestos y mano de obra) de acuerdo con el plan anual de mantenimiento GA-FO-069, cubrir y/o reparar los daños imprevistos generados durante la operación y desplazamientos y mantener la estética apropiada de los vehículos acorde a su servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por su parte, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros (...)".

Frente a las **modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos**, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone que estas son jurídicamente viables en tanto las partes podrán hacer las que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus fines, conforme con lo señalado en el artículo 40, el cual señala: "(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 6

estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

En este sentido y por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse, *"para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"*¹. (negrilla fuera del texto)

Para la estructuración de un nuevo proceso contractual, debe tenerse en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se requiere de manera continua y transversal para soportar el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la entidad, especialmente aquellas que deban desplazarse por fuera de la Entidad para el desarrollo de las labores oficiales encomendadas y actividades operativas y administrativas propias de la misionalidad de la entidad. Todo lo anterior con el fin mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad protegiendo la integridad de los conductores y pasajeros.

De acuerdo con lo establecido en artículo 10 de Ley 819 de 2003, *"la autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno"*, en virtud del principio de anualidad, por lo cual, como regla general, no pueden dejarse comprometidos presupuestos de los gobiernos posteriores mediante vigencias futuras ordinarias.

En este sentido, mientras es posible realizar una nueva contratación que garantice una adecuada planeación de los mantenimientos (Preventivos y correctivos) del parque automotor del Ministerio de relaciones exteriores y su fondo rotatorio, es importante señalar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura, los equipos y herramientas especializadas, ni con el personal idóneo necesario que le permita realizar las actividades para la adecuada prestación del servicio especializado de

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 6

mantenimiento preventivo, correctivo y las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos que conforman el parque automotor, de acuerdo con la limitante establecida en la Ley 819 de 2003 de que las vigencias futuras no pueden sobrepasar el periodo presidencial, es necesario adicionar la presente orden de compra con el fin de no interrumpir la prestación del servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos del Parque automotor de la entidad.

El valor a adicionar es por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.215.800,00)** equivalentes a 6,41 SMMLV, adición que no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40, de la Ley 80 de 1993, el cual indica: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" y está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP 26326 del 2 de enero de 2026, el cual se adjunta a la presente solicitud.

El valor que se solicita adicionar se calculó con base en los valores de cada actividad de mantenimiento, la cantidad de actividades a realizar hasta el 30 de julio de 2026 y un estimado del 50% de imprevistos que se pueden presentar durante la operación de los vehículos que forman parte de la flota del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tomando como base los precios estipulados en el Acuerdo Marco de Precios con el proveedor y que se relacionan a continuación:

Ítem	Servicio	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario Total
1	Aceite motor 1/4	\$ 29.915,00	0%	\$ 29.915,00
2	Servicio Aceite motor 1/4	\$ 38.235,00	19%	\$ 45.499,65
3	Filtro Aire	\$ 92.688,00	19%	\$ 110.298,72
4	Servicio Filtro Aire	\$ 15.294,00	19%	\$ 18.199,86
5	Filtro Aceite	\$ 32.688,00	19%	\$ 38.898,72
6	Servicio Filtro Aceite	\$ 15.294,00	19%	\$ 18.199,86
7	Pastilla frenos	\$ 710.336,00	19%	\$ 845.299,84
8	Servicio Pastilla frenos	\$ 38.235,00	19%	\$ 45.499,65
9	Balanceo	\$ 7.647,00	19%	\$ 9.099,93
10	Alineación	\$ 38.235,00	19%	\$ 45.499,65



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 6

Item	Servicio	Valor Unitario	IV%	Valor Unitario Total
11	Rotación llantas	\$ 7.647,06	19%	\$ 9.100,00
12	Mantenimiento general frenos	\$ 68.908,00	19%	\$ 82.000,52
13	Revisión técnico-mecánica	\$ 305.450,00	19%	\$ 363.485,50
14	Lavado	\$ 59.800,00	19%	\$ 71.162,00
15	Bandas de frenos traseros	\$ 507.143,00	19%	\$ 603.500,17
16	Batería	\$ 545.000,00	19%	\$ 648.550,00
17	Llanta	\$ 550.000,00	19%	\$ 654.500,00

El balance económico de la orden de compra a la fecha es:

Fecha de inicio del Contrato/Convenio/Orden de Compra	(30-12-2024)
Fecha de terminación del Contrato/Convenio/Orden de Compra	(30-07-2026)

	VALOR
A. Valor Inicial de la Orden de Compra	\$ 37.386.188,00
B. Valor adición(es) del Contrato/Convenio/Orden de Compra Modificación N. (si aplica)	\$ 3.714.224,28
C. Valor reducción(es) del Contrato/Convenio/Orden de Compra Modificación N. (si aplica)	\$ 31.050,52
D. Valor total del Contrato/Convenio/Orden de Compra (A+B-C)	\$ 41.069.361,76
E. Valor ejecutado y pagado Orden de Compra	\$ 36.102.018,60
F. Valor ejecutado del Contrato/Convenio/Orden de Compra pendiente por pagar (Valor adeudado al contratista)	\$ 3.721.136,89
G. Valor total ejecutado del Contrato/Convenio/Orden de Compra (E+F)	\$ 39.823.155,49
H. Valor liberado de la Orden de Compra	\$ 0,00
I. Saldo de la Orden de Compra (incluida la vigencia futura del año 2026)	\$ 1.246.206,27

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-046
NOMBRE:	GESTION CONTRACTUAL SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	AREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 6

Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el contratista deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presente modificación.

Los demás aspectos de la Orden de Compra No. 140549 de 2024 se mantienen sin modificación alguna.

Atentamente,

CRISTOPHER ALEX POLANCO NÚÑEZ
(Coordinador GIT Transporte/supervisor)

Anexos: 2 (RP, Solicitud CDP)

Elaboró: John Romero – Contratista GIT Transporte

Aprobó: José Humberto Solano – Director Administrativo y Financiero (E)

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en <http://www.cancilleria.gov.co>



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkgomez

11-02-00

Karina Ivon Gomez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

11-02-00

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha y Hora Sistema:

2026-04-20-9:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	26326	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.246.206,27	Valor Total Operaciones:	11.215.800,00		Valor Actual:	12.462.006,27	Saldo x Comprometer:	11.215.800,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	26326	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-04-20	1.246.206,27	11.215.800,00			
Total:						1.246.206,27	11.215.800,00	12.462.006,27	11.215.800,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos varias marcas de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Firma Responsable

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	486748
Número de orden de compra a modificar:	140549
Entidad compradora:	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Nombre del solicitante:	Oscar Andres Victoria Vaquiro
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-04-22 10:43:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
135760	VEHICULOS 2024	CDP-188624	CDP	188624
135761	VEHICULOS 2025-2026	VF-324	VF	324
154939	Adicion No 1 OC 140549	CDP-17325	CDP	17325
Nueva	Adicion No 2 OC 140549	CDP-26326	CDP	26326

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	37386188.00	CDP-188624	37386188.00

2	Adición Orden de Compra 140549 (repuestos y mano de obra)	1.0	Unidad	3714224.28	CDP-17325	3714224.28
Total Orden de Compra Actual:						41,100,412.28

Artículos editados y/o agregados


Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adicion No 2 OC 140549	1.00	Unidad	11215800.00	CDP-26326	11215800.00


Totales de Modificación

Total Nuevos:	11,215,800.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	41,100,412.28
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	52,316,212.28

Detalle o justificación de la aclaración

Por solicitud Mediante justificación del 13 de abril de 2026 el Supervisor de la Orden de Compra No 140549 de 2024 solicita Adicion por la suma de \$ 11.215.800 , esta adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26326 del 02 de enero de 2026.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
 Documento: 49.765.525


 Firma de proveedor
 Nombre: ELBER SANCHEZ ESPINOSA
 Documento: 79.614.741 DE BOGOTA

Elaboró: Oscar Victoria
 Revisó: Edilma Rojas Rojas